

PUNTA ARENAS, 16 JUN 2020

NUM. 1129 / (SECCION "B").- VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°929 de 12 de mayo de 2020, que aprueba las Bases Administrativas Generales y demás antecedentes anexos de la licitación pública denominada "Ampliación Matriz Gas Natural Prolongación Camino Enap y Pje. N°5 – Punta Arenas", código BIP 40007348, publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la adquisición ID 2351-7-LP20, (Antecedente N°1548/2020);
2. Correo electrónico, de 10 de junio de 2020, del Director de Obras Municipales;
3. Resolución Alcaldía, contenida en correo electrónico, de 11 de junio de 2020;
4. Correo electrónico, de 11 de junio de 2020, de la Secretaría Municipal;
5. Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado;
6. Decreto Alcaldicio (Sección "B") N°3515 de 06 de diciembre de 2016;
7. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1451 de 06 de diciembre de 2016;

**DECRETO:**

1. **DESÍGNASE COMISIÓN EVALUADORA** de la licitación pública denominada "**AMPLIACIÓN MATRIZ GAS NATURAL PROLONGACIÓN CAMINO ENAP Y PJE. N°5 – PUNTA ARENAS**", ID 2351-7-LP20, aprobada por Decreto Alcaldicio N°929 de 12 de mayo de 2020, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Funcionarios	Escalafón	Grado	Calidad jurídica	Dirección
Marisol Fernández Hechenleitner	Profesional	9°	contrata	Dirección de Obras
Gabriel Zamora Pulgar	Profesional	10°	contrata	Dirección de Obras
Carlos López Ojeda	Profesional	11°	planta	Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato

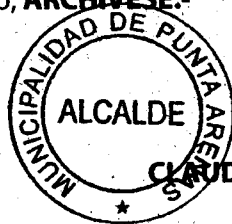
2. **DEJASE ESTABLECIDO**, que actuará en calidad de suplente, para la citada comisión, la funcionaria profesional, grado 9° de la E.S.M., contrata, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, **doña Daniela Mancilla Miranda**
3. **ESTABLÉCESE** que, los funcionarios individualizadas como integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación pública, serán sujetos pasivos respecto de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la comisión evaluadora.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-**



*[Firma]*  
**ORIETA MAGNA VELOSO**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

CRJ/RVC/OMV/mha.-



*[Firma]*  
**CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ**  
ALCALDE



DISTRIBUCION:

- Interesados
- Dirección de Obras
- Dirección Medio Ambiente A y O
- Dirección de Control
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.-